

AUTO INTERLOCUTORIO N° **29**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de la demanda al Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante ANA ASCENCIÓN PARRA MEJIA dentro de este proceso Verbal de Petición de Herencia promovido por los señores RAUL ALBERTO, DIEGO FRNANDO, MARIA MAKDOLLY, ABEL DE JESUS, MARIA CRISTIHAN Y SANDRA LILIANA GARCIA MEJIA, en contra de los señores MARIA JESUS RAMIREZ MEJIA, RUBEN DARIO PEREZ MEJIA, MARIA VALVANEDA RAMIREZ MEJIA, ANA PATRICIA PEREZ MEJIA, MARIA TRINIDAD MEJIA; considera el despacho que es del caso fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENER por NO contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante ANA ASCENCIÓN PARRA MEJIA.

2°. SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES OCHO (08)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

3°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 05

HOY, 11 DE ENERO DE 2022, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: YOLY STIVALIZ BARRETO GOMEZ